



Honorable Concejo Deliberante

Municipalidad de Ibicuy

ORDENANZA N° 44/2013-

VISTO:

La Ordenanza N° 27/2012 sancionada por este H.C.D. en fecha 18 de octubre de 2012, mediante la cual se autoriza al D.E.M. a transferir en donación a título gratuito a la Cooperativa de Vivienda, Crédito, Consumo y de Provisión de Servicios de Turismo "Río Iguazú Ltda." una fracción de terreno propiedad de este Municipio de Ibicuy de una superficie de 30.000 Mts.2 y cuyos demás datos y linderos obran en el referido cuerpo legal;

CONSIDERANDO:

Que la donataria ha tenido distintas dificultades para acondicionar el predio donado lo que ha frenado el avance de las gestiones tendientes al logro de sus objetivos y han impedido la presentación de la documentación requerida por la Secretaría de Obras Públicas de la Nación como así ante el Banco de la Nación Argentina para el programa de Viviendas para Trabajadores Sindicalmente Organizados;

Que entre esas dificultades pueden enumerarse, tal vez la mas importante, la negativa de la Dirección de Hidráulica de la provincia de Entre Ríos de autorizar el desvío del trazado del terraplén defensa de inundaciones existente en las inmediaciones del terreno cedido para proceder al relleno de los sectores existentes por debajo de la cota de inundabilidad;

Que estos trabajos previos significan un elevado costo que repercutiría considerablemente en la economía de los asociados a la Cooperativa, en especial el requerido por la Dirección de Hidráulica de la Provincia de efectuar el relleno hasta el nivel de la ruta de acceso a la localidad;

Que por todo lo expuesto es que la entidad solicitante solicita el reemplazo del terreno oportunamente cedido por un nuevo predio detallándose las características y ubicación del mismo;

POR ELLO EL H.C.D. IBICUY

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a reemplazar el predio donado mediante Ordenanza N° 27/2012 de fecha 18 de octubre del mismo año a la Cooperativa de Vivienda, Crédito, Consumo y de Provisión de Servicios de Turismo "Río Iguazú Ltda." cuyos demás datos obran en el cuerpo legal mencionado;

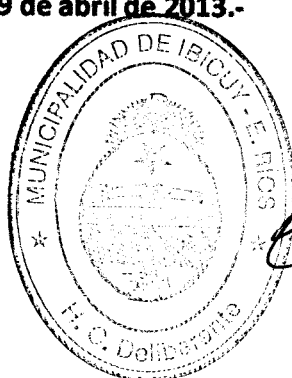
Para reemplazo del mismo, autorízase al D.E.M. a transferir en donación, a título gratuito, a la entidad mencionada en el Art. 1° de la presente, de una fracción de terreno propiedad de la Municipalidad de Ibicuy y en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 10.027 –Régimen Municipal- Inc. r), de una superficie s/mensura practicada por el Ing. Agrimensor de 2 Has. 18 As. 55 C. con los siguientes linderos a saber: **NORTE:** Cinco líneas rectas: 1) Recta 1-2 al S-57°41'-E de 50,18 metros; 2) Recta 2-3 al S-57°09'-E de 138,99 metros; 3) Recta 3-4 al S-70°09'-E de 51,69 metros; 4) Recta 4-5 al S-63°25'-E de 24,29 metros; 5) Recta 5-6 al S-63°35'-E de 74,88 metros lindando con ESTADO NACIONAL ARGENTINO (TERRENOS DEL FFCC Gral. URQUIZA).- **ESTE:** Recta 6-7 al S-28°04'-O de 67,36 metros lindando con MUNICIPALIDAD de IBICUY (CAMPO DE LA E.E.T. N° 144 – MARIANO ECHAGUIBEL).- **SUR:** Cuatro líneas rectas a saber: 1) Recta 7-8 al N-61°23'-O de 67,98 mts; 2) Recta 8-9 al N-61°04'-O de 224,80 metros; 3) Recta 9-10 al N-60°58'-O de 62,05 mts; 4) Recta 10-11 al N-37°53'-O de 4,67 metros lindando con Ruta Provincial N°45; **OESTE:** Tres líneas rectas a saber: 1) Recta 11-12 al N-44°43'-E de 36,48 mts; 2) Recta 12-13 al N-47°29'-E de 16,81 metros; 3) Recta 13-1 al N-43°56'-E de 15,25 metros lindando con ESTADO NACIONAL ARGENTINO (TERRENOS DEL FFCC Gral. URQUIZA);

Artículo 2°: Deróguese la Ordenanza N° 27/2012 sancionada por este H.C.D. en fecha 18 de octubre de 2012;

Artículo 3°: Comuníquese al DEM con entrega de copia; regístrese y archívese;

PRESIDENCIA DEL H.C.D. Ibicuy, 9 de abril de 2013.-

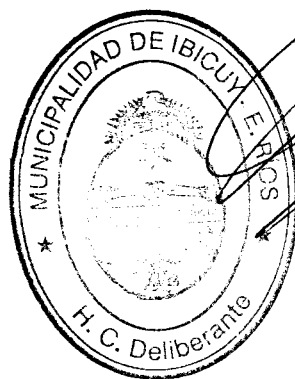

Alicia del C. Guerrero
SECRETARIA H. C. D.
Municipalidad de Ibicuy




ROSENDO RAMON GIACHELLO
Presidente Consejo Deliberante
Municipalidad de Ibicuy

///-BICUY, 25 de abril de 2013.-

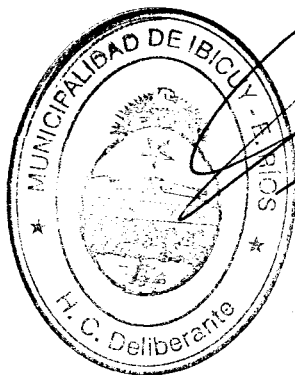
Pase la presente Ordenanza N° 44/2013 al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines del Art. 107 inc. c) de la ley 10027.-



ROSENDO RAMON GIACHELLO
VICE PRESIDENTE
Municipalidad de Ibicuy

PROMULGADA POR EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL MEDIANTE
DECRETO N° 14/2013 DE FECHA 25 de abril de 2013.-

IBICUY, 25 de abril de 2013.-



ROSENDO RAMON GIACHELLO
VICE PRESIDENTE
Municipalidad de Ibicuy